

REF.: MODIFICA ORDEN GENERAL N°
2.163 DE 27.SEP.007 QUE CREA
UNIDADES Y REPARTICIONES QUE
INDICA Y READECUA ESTRUCTURA
Y TERRITORIO DE REGIONES
POLICIALES, PEFECTURAS
PROVINCIALES Y PEFECTURAS /.

SANTIAGO, 10 MAR 2017

ORDEN GENERAL N° 2495 VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea las Unidades y Reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

c) El Oficio (R) N° 143 de 24.NOV.016, de la Plana Mayor Regional Metropolitana de Santiago, que acompaña informe "Distribución de Personal, Carga Laboral, Brigada de Investigación Criminal Quinta Normal-Cerro Navia".

d) El Oficio (R) N° 806 de 28.NOV.016 de la Región Policial Metropolitana de Santiago, solicitando redistribuir la carga laboral de las Brigadas de Investigación Criminal Quinta Normal-Cerro Navia, Cerrillos y Pudahuel.

e) El Oficio (R) N° 13 de 27.ENE.016 de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, mediante el cual adjunta estudio "Distribución de Carga Laboral y Estimación de Dotación Bicrim Quinta Normal-Cerro Navia; Pudahuel y Cerrillos".

f) La necesidad de fomentar un clima laboral idóneo al personal institucional.

g) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.163, de 27.SEP.007, conforme a lo siguiente:

- **Reemplázase** en el ordinal 20, subtítulo "Prefectura Metropolitana Centro Norte:", párrafo referido a la Brigada de Investigación Criminal Quinta Normal-Cerro Navia, la frase "su área territorial corresponderá a las comunas de Quinta Normal, Estación Central, Cerro Navia y Lo Prado, por la siguiente: "*su área territorial corresponderá a las comunas de Quinta Normal y Cerro Navia*".

- **Reemplázase** en el ordinal 20, subtítulo "Prefectura Metropolitana Occidente:", párrafo referido a la Brigada de Investigación Criminal Pudahuel, la frase "su área territorial corresponderá a la comuna de Pudahuel", por la siguiente: "su área territorial corresponderá a las comunas de Pudahuel y Lo Prado".

- **Reemplázase** en el ordinal 20, subtítulo "Prefectura Metropolitana Occidente:", párrafo referido a la Brigada de Investigación Criminal Cerrillos, la frase "su área territorial corresponderá a la comuna de Cerrillos", por la siguiente: "su área territorial corresponderá a las comunas de Cerrillos y Estación Central".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



CGH/CSL/eom
Distribución:
- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O/O.D
- Cirgral
- Archivo/